Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/j2gkyp54

El impacto de las reformas constitucionales en los derechos humanos en el Ecuador

The impact of constitutional reforms on human rights in Ecuador

Alexis David Chavarrea-Totoy
alexisct90@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-4346-7918

Carlos Gabriel Sinaluisa-Quinnacela
carlossq07@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0008-7985-9673

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La Constitución de 2008 incorporó un catálogo amplio de derechos y un procedimiento agravado de reforma, pese a lo cual las enmiendas y consultas posteriores reabrieron el debate sobre la estabilidad del modelo garantista. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar el impacto de las reformas constitucionales en el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos humanos en el Ecuador. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, crítico y documental, mediante el análisis de 13 publicaciones científicas, la Constitución y dos pronunciamientos de la Corte Constitucional. Entre los resultados se obtuvo que las reformas han tenido un efecto ambivalente, pues ajustaron la institucionalidad pero generaron riesgos de regresividad y de uso instrumental del poder constituyente derivado. Entre las conclusiones se estableció que el control constitucional del procedimiento y el principio de progresividad son las garantías centrales frente a reformas regresivas.

Descriptores: constitución; reforma constitucional; derechos humanos; democracia; tribunal constitucional. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The 2008 Constitution incorporated a broad catalogue of rights and an aggravated amendment procedure, yet over the last decade amendments and referendums have reopened the debate on the stability of the protective model. The study set out to analyse the impact of constitutional reforms on the recognition, protection and exercise of human rights in Ecuador. A qualitative, critical and documentary approach was used, through analysis of 13 scientific publications, the Constitution and two rulings of the Constitutional Court. The results show that reforms have had an ambivalent effect, since they adjusted institutions but created risks of regression and instrumental use of the derived constituent power. It is concluded that constitutional review of the procedure and the principle of progressiveness are the central guarantees against regressive reforms.

Descriptors: constitution; constitutional reform; human rights; democracy; constitutional court. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

En los Estados democráticos contemporáneos, las reformas constitucionales son mecanismos para adaptar el ordenamiento jurídico a las transformaciones sociales, económicas y políticas, y en el Ecuador la Constitución de 2008 estableció un régimen de reforma diferenciado según la profundidad del cambio, distinguiendo la enmienda, la reforma parcial y la asamblea constituyente (Asamblea Constituyente, 2008, arts. 441 a 444). De allí que la Constitución misma prevea los límites de su modificación, prohibiendo que por vía de enmienda o reforma parcial se restrinjan derechos y garantías o se altere la estructura esencial del Estado.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de Montecristi fue concebida como un texto garantista que reconoce derechos individuales, colectivos y de la naturaleza, con aplicación directa e inmediata, y Ávila Santamaría (2011) la caracterizó como expresión de un neoconstitucionalismo transformador orientado a cambiar las relaciones de poder. Lo anterior supone que cualquier reforma debe evaluarse a la luz de ese proyecto; empero, Celi Toledo (2019) cuestiona el carácter utópico de dicho neoconstitucionalismo, advirtiendo que la distancia entre el texto y la práctica institucional ha sido amplia desde sus primeros años.

Por consiguiente, las reformas constitucionales han representado una herramienta ambivalente, habida cuenta de que pueden consolidar y ampliar el catálogo de derechos o, por el contrario, debilitar los mecanismos que los protegen. En tal sentido, Landau (2013) describió el fenómeno del constitucionalismo abusivo, entendido como el uso de los mecanismos formales de reforma para erosionar el orden democrático, lo cual revela que

la legalidad del procedimiento no garantiza por sí sola la legitimidad del contenido.

Pero, ¿qué impacto han tenido las reformas constitucionales en el reconocimiento, la protección y el ejercicio de los derechos humanos en el Ecuador? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar dicho impacto, con la finalidad de identificar los riesgos de regresividad y las garantías que el ordenamiento ofrece frente a ellos.

Referencial teórico

En cuanto al marco doctrinal, el nuevo constitucionalismo latinoamericano se caracteriza por constituciones extensas, con amplio reconocimiento de derechos, mecanismos de participación directa y procedimientos de reforma que buscan proteger la voluntad constituyente originaria, tal como lo sistematizaron Viciano Pastor y Martínez Dalmau (2011). Esto implica que la rigidez constitucional cumple una función de garantía; en consonancia con ello, López-Hidalgo (2019) analiza la configuración de los derechos fundamentales y su contenido esencial en el constitucionalismo ecuatoriano, sosteniendo que ese contenido opera como límite infranqueable para el legislador y para el poder de reforma.

Desde esta perspectiva, el principio de progresividad y la prohibición de regresividad ofrecen el parámetro sustantivo para evaluar las reformas, ya que Courtis (2006) desarrolló la noción de que el Estado no puede adoptar medidas que disminuyan el nivel de protección alcanzado sin una justificación estricta. De ello se sigue que una reforma constitucional que restrinja derechos resulta sospechosa por definición, lo cual coincide con la regla constitucional ecuatoriana que veda la restricción de derechos por vía de enmienda o reforma parcial.

En función de lo planteado, la argumentación constitucional ecuatoriana ha incorporado la ponderación y el razonamiento moral como herramientas para resolver tensiones entre derechos, toda vez que López Ruiz y Haro Haro (2021) examinan el neoconstitucionalismo en el Ecuador desde la argumentación moral y la ponderación. Tal situación revela que la protección de los derechos depende tanto del texto como de la interpretación que de él hace el órgano de control, el cual asume un papel decisivo en la evaluación de las reformas.

Al hilo de lo anterior, la Corte Constitucional ha sido llamada a pronunciarse sobre el procedimiento aplicable a las propuestas de modificación, por cuanto en el Dictamen N.° 001-14-DRC-CC calificó la vía de enmienda para un conjunto de propuestas presentadas por la Asamblea Nacional (Corte Constitucional del Ecuador, 2014), y posteriormente, en la Sentencia N.° 018-18-SIN-CC, declaró la inconstitucionalidad por la forma de las enmiendas aprobadas en 2015 (Corte Constitucional del Ecuador, 2018). Sea como fuere, Santos (2022) analiza los límites que la Corte ha fijado a las funciones estatales y las críticas que su actuación ha recibido, lo cual indica que el control del poder de reforma es un terreno en disputa.

Con base en lo expuesto, el contexto político incide en el uso de los mecanismos de reforma, ya que Colalongo y Rivas (2022) estudian la relación entre populismo y democracia en varios países latinoamericanos, incluido el Ecuador, y López (2022) analiza la democracia iliberal como forma de erosión del Estado de derecho que se presenta bajo apariencia de legitimidad mayoritaria. Por añadidura, Herrera (2021) reconstruye la historia del poder judicial ecuatoriano entre 1979 y 2021 y muestra cómo las reformas a la justicia han estado ligadas a los ciclos políticos, lo cual afecta la independencia de los órganos que deben proteger los derechos.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, desde una perspectiva crítica, empleándose el análisis documental jurídico para comprender la interacción entre las reformas constitucionales y la configuración del régimen de derechos en el Ecuador.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 13 publicaciones científicas, entre artículos arbitrados y obras doctrinales de referencia, publicadas entre 2006 y 2022, la Constitución de la República del Ecuador y dos pronunciamientos de la Corte Constitucional relativos al procedimiento de enmienda; se excluyeron tesis, artículos de opinión y fuentes sin arbitraje. Esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes verificables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido en tres etapas, la recolección y selección de fuentes, la sistematización mediante fichas que identificaron categorías normativas y posiciones doctrinales, y la interpretación orientada a establecer relaciones entre las reformas y el régimen de derechos. Como limitación, el estudio no examina el contenido detallado de cada reforma o consulta popular realizada desde 2008, sino los criterios que permiten evaluarlas, por lo que sus conclusiones tienen carácter analítico antes que inventarial.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar las macrocategorías que estructuran la relación entre reformas constitucionales y derechos humanos en el Ecuador, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Macrocategorías sobre reformas constitucionales y derechos humanos.*

Macrocategoría	Contenido	Fuentes
Modelo garantista de 2008	Derechos de aplicación directa y reforma agravada.	Ávila Santamaría (2011); Viciano Pastor y Martínez Dalmau (2011)
Límites materiales a la reforma	Contenido esencial y prohibición de regresividad.	López-Hidalgo (2019); Courtis (2006)
Control del procedimiento	Calificación de la vía de reforma por la Corte Constitucional.	Corte Constitucional del Ecuador (2014, 2018); Santos (2022)
Riesgo de uso instrumental	Reformas formalmente válidas que erosionan garantías.	Landau (2013); López (2022); Colalongo y Rivas (2022)
Brecha entre texto y práctica	Distancia entre el modelo y su aplicación.	Celi Toledo (2019); Herrera (2021); Moreno-Arvelo et al. (2021)

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado.

De la tabla 1 se desprende que el impacto de las reformas sobre los derechos humanos no puede reducirse a un balance de avances o retrocesos, por cuanto depende de la interacción entre los límites materiales que impone la Constitución, el control que ejerce la Corte Constitucional y el contexto político en que se proponen. Esto indica que la protección frente a reformas regresivas descansa más en las garantías institucionales que en la sola rigidez del texto.

En función de lo anterior, los hallazgos permiten distinguir los efectos de las reformas sobre el régimen de derechos, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Efectos de las reformas constitucionales sobre el régimen de derechos.*

Efecto	Descripción	Fuentes
Ajuste institucional	Modificaciones orientadas a mejorar el funcionamiento del Estado.	Barzola-Plúas (2022); Cruz-Piza et al. (2021)
Riesgo de regresividad	Cambios que reducen el alcance de garantías o la participación.	Courtis (2006); López-Hidalgo (2019)
Debilitamiento de controles	Reformas a la justicia ligadas a ciclos políticos.	Herrera (2021); Landau (2013)
Fortalecimiento del control	Intervención de la Corte en la calificación del procedimiento.	Corte Constitucional del Ecuador (2018); Santos (2022)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto al ajuste institucional, los estudios reconocen que algunas reformas han permitido corregir problemas de funcionamiento del Estado, de allí que Barzola-Plúas (2022) presente las reformas constitucionales como procesos con impactos y perspectivas diversas, y Cruz-Piza et al. (2021) analicen la restauración democrática del país atendiendo a los factores que la hicieron posible.

Por su parte, el riesgo de regresividad aparece cuando la reforma reduce el alcance de una garantía o el espacio de participación ciudadana, ya que Courtis (2006) y López-Hidalgo (2019) coinciden en que el núcleo esencial de los derechos no puede ser afectado por el poder de reforma. Semejante hallazgo supone que la calificación de la vía de reforma no es un trámite formal, sino la primera barrera de protección de los derechos.

En lo que respecta al control del procedimiento, la actuación de la Corte Constitucional muestra que el órgano de control puede declarar la inconstitucionalidad de enmiendas aprobadas cuando no se siguió el procedimiento debido (Corte Constitucional del Ecuador, 2018), lo cual fortalece la rigidez constitucional; sin embargo, Santos (2022) recoge críticas sobre la extensión de las competencias de la Corte, de allí se desprende que la legitimidad del control depende también de su autocontención y motivación.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que las reformas constitucionales en el Ecuador han tenido un impacto ambivalente, en consonancia con la caracterización que Viciano Pastor y Martínez Dalmau (2011) hacen del nuevo constitucionalismo como un modelo que busca proteger la voluntad constituyente originaria frente al poder constituido. Sin embargo, la experiencia ecuatoriana muestra que esa protección no es automática, por

cuanto depende de órganos de control independientes y de una cultura política que respete los límites del poder de reforma.

En el plano teórico, la advertencia de Landau (2013) sobre el constitucionalismo abusivo y el análisis de López (2022) sobre la democracia iliberal permiten comprender que la erosión de los derechos puede producirse mediante procedimientos formalmente válidos. Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que el control constitucional examine no solamente el procedimiento, sino también el efecto material de las reformas sobre el contenido esencial de los derechos.

Comoquiera que el poder judicial ha sido objeto de reformas recurrentes, el estudio de Herrera (2021) adquiere relevancia, ya que muestra que la independencia judicial se ha visto afectada por los ciclos políticos. Es ingenuo pensar que los derechos puedan protegerse con una justicia sometida a reorganizaciones periódicas; de ahí un reto intrínseco para el constitucionalismo ecuatoriano, que consiste en blindar la independencia de los órganos de garantía frente a la coyuntura.

Otro aspecto que debe ser revisado es la tensión entre texto y práctica, toda vez que Celi Toledo (2019) y Moreno-Arvelo et al. (2021) advierten que la eficacia de los derechos depende de condiciones institucionales y sociales que la reforma del texto no modifica. A tenor del principio de progresividad, la evaluación de una reforma debería considerar si mejora o empeora el ejercicio real de los derechos, más allá de su enunciado.

En virtud de lo abordado, las reformas constitucionales pueden comprenderse como herramientas al servicio de la democracia cuyo efecto sobre los derechos depende de los límites materiales, del control constitucional y del contexto político. Como limitación, el estudio no analiza en detalle cada reforma aprobada, por lo que se recomienda que

investigaciones posteriores evalúen individualmente su impacto en derechos específicos.

CONCLUSIONES

Las reformas constitucionales en el Ecuador han tenido un impacto ambivalente sobre los derechos humanos, por cuanto algunas han permitido ajustes institucionales mientras otras han generado riesgos de regresividad y de debilitamiento de los controles, en un contexto político marcado por la polarización y el uso de los mecanismos de reforma con fines coyunturales.

La Constitución de 2008 ofrece garantías frente a reformas regresivas, en particular la prohibición de restringir derechos por vía de enmienda o reforma parcial y la calificación del procedimiento por la Corte Constitucional, cuya actuación ha demostrado capacidad para declarar inconstitucionales enmiendas aprobadas sin el procedimiento debido.

En consecuencia, la protección de los derechos frente al poder de reforma exige un control constitucional que examine tanto la forma como el efecto material de las reformas, la vigencia efectiva del principio de progresividad y la independencia de los órganos de justicia frente a los ciclos políticos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Ávila Santamaría, R. (2011). *El neoconstitucionalismo transformador: El Estado y el derecho en la Constitución de 2008* [Transformative neoconstitutionalism: The State and law in the 2008 Constitution]. Abya-Yala; Universidad Andina Simón Bolívar.

Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas constitucionales en Ecuador: Impacto y perspectivas [Constitutional reforms in Ecuador: Impact and perspectives]. *Revista Científica Zambos*, *1*(1), 86–101. https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/23

Celi Toledo, I. (2019). Neoconstitucionalismo utópico en Ecuador [Utopian neoconstitutionalism in Ecuador]. *Estudios Latinoamericanos*, (44-45), 89–102. https://doi.org/10.22267/rceilat.194445.27

Colalongo, R., y Rivas, J. (2022). Populismo y democracia en América Latina: Los casos de Argentina, Bolivia, Ecuador y Venezuela (1994-2020) [Populism and democracy in Latin America: The cases of Argentina, Bolivia, Ecuador and Venezuela (1994-2020)]. *Desafíos*, *34*(2), 1–30.

Corte Constitucional del Ecuador. (2014). *Dictamen N.° 001-14-DRC-CC* [Opinion No. 001-14-DRC-CC]. 31 de octubre de 2014.

Corte Constitucional del Ecuador. (2018). *Sentencia N.° 018-18-SIN-CC* [Judgment No. 018-18-SIN-CC]. 1 de agosto de 2018.

Courtis, C. (Comp.). (2006). *Ni un paso atrás: La prohibición de regresividad en materia de derechos sociales* [Not one step back: The prohibition of regression in social rights]. Editores del Puerto.

Cruz-Piza, I. A., Peñafiel-Palacios, A. J., y Caicedo-Álvarez, K. P. (2021). Restauración de la democracia en Ecuador: Análisis de los logros alcanzados y factores determinantes [Restoration of democracy in Ecuador: Analysis of achievements and determining factors]. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, *8*(spe3), 00036. https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2716

Herrera, M. (2021). El poder judicial en Ecuador, 1979-2021: Contribución crítica a los debates sobre justicia, independencia y democracia [The judiciary in Ecuador, 1979-2021: A critical contribution to debates on justice, independence and democracy]. *Sociología y Política HOY*, *6*, 43–64.

Landau, D. (2013). Abusive constitutionalism. *UC Davis Law Review*, *47*(1), 189–260.

López, A. B. (2022). Democracia iliberal, populismo y Estado de derecho [Illiberal democracy, populism and the rule of law]. *Estudios de Deusto: Revista de Derecho Público*, *70*(1), 15–33.

López Ruiz, I., y Haro Haro, L. F. (2021). Neoconstitucionalismo en el Ecuador, una mirada desde la argumentación moral y la ponderación [Neoconstitutionalism in Ecuador from the perspective of moral argumentation and balancing]. *Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, *4*(7), 141–163. https://doi.org/10.37135/kai.03.07.07

López-Hidalgo, S. (2019). Configuración de los derechos fundamentales y su contenido esencial en el constitucionalismo ecuatoriano [Configuration of fundamental rights and their essential content in Ecuadorian constitutionalism]. *Cuestiones Constitucionales*, (41), 221–247. https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2019.41.13946

Moreno-Arvelo, P. M., Jaya Granados, N. M., Albán Valencia, J. O., y Zambrano Zambrano, A. D. (2021). Impacto de la globalización en la protección de los derechos humanos en el Ecuador [Impact of globalisation on the protection of human rights in Ecuador]. *Universidad y Sociedad*, *13*(5), 551–556.

Santos, A. (2022). La Corte Constitucional del Ecuador (CCE): Límite de funciones estatales y ciertas críticas [The Constitutional Court of Ecuador: Limits of State functions and some criticisms]. *Iuris Dictio*, (30), 16.

Viciano Pastor, R., y Martínez Dalmau, R. (2011). El nuevo constitucionalismo latinoamericano: Fundamentos para una construcción doctrinal [The new Latin American constitutionalism: Foundations for a doctrinal construction]. *Revista General de Derecho Público Comparado*, (9), 1–24.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/